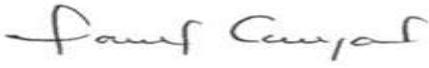


Msp

Secretaria. A Despacho de la Señora Juez el presente proceso informando que la parte actora subsanó dentro del término. Santiago de Cali, 04 de mayo de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref: Ordinario Laboral de Primera Instancia de Darlyn Ximena Ledesma Barreiro Vs Mejía y Asociados Especializados. Rad. 2020-00385.

Santiago de Cali, Cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito que antecede la apoderada de la parte actora manifiesta subsanar la inadmisión de la demanda dentro del término legal, y revisada la misma se observa:

No subsana la pretensión segunda del auto inadmisorio de la demanda, siguen sin hechos que lo fundamenten, es decir no hace referencia en ninguna de la narración de sus hechos que la parte demandante se le debe reconocer y pagar sus prestaciones sociales tales como cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicio, así como vacaciones, reintegro y pago aportes a la seguridad. (Art. 25 numeral 7 del CPTSS).

Así las cosas, la demanda no ha sido debidamente subsanada, motivo por el cual se dispondrá su rechazo.

RESUELVE:

AUTO INTERLOCUTORIO No. 692

- 1.-**RECHAZAR** la presente demanda toda vez que no fue subsanada en debida forma.
- 2.-**ORDENAR** la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose.
- 3.-**ARCHIVAR** el proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3619cb756491c5f2b1110eabdf3bb205df2954cb7e843813edd3548a0a2d591d

Documento generado en 04/05/2021 12:25:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**